

ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UNA FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO VILLORRIO TOLEDO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, COMUNA DE COPIAPO.

COPIAPO, 05 FEB. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 170

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214 (V.y. U.), de fecha 09 de enero de 2012 y sus modificaciones que autoriza Llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 8767 (V.y. U.), de fecha 31 de octubre de 2012, que llama a concurso en Condiciones Especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y. U.), en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre del año 2012;
- d) La Resolución (Ex.) Nº 9942 de fecha 12 de diciembre de 2012, que otorga dentro de sus partes, 46 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al grupo seleccionado "Comité De Vivienda El Bramador" código 91000, de la comuna de Copiapó;
- e) La Resolución Exenta Nº 781, de fecha 05 de agosto de 2015, que sanciona la Adscripción de 54 beneficiarios al proyecto "Villorrio Toledo", entre ellos a la Señora Silvia Susana Villalobos Calderón, cédula de identidad Nº [REDACTED], perteneciente al comité de Vivienda indicado en el Visto precedente letra d);
- f) La Resolución Exenta Nº3.201, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitida por Serviu Región de Atacama, la cual dentro de sus partes excluye del proyecto "Villorrio Toledo", comuna de Copiapó, a infractora Señora Silvia Susana Villalobos Calderón, debido a que se detectó en el proceso de escrituración que poseía una propiedad habitacional, infracción al Art 4 letra a);

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Nº 3895, de fecha 11 de diciembre de 2019, El Director Servicio Región de Atacama, notifica del incumplimiento e informa que debido a la infracción será excluida del proyecto;
- b) En Carta Nº 06, de fecha 22 de enero de 2021, la Entidad Patrocinante del Proyecto, Municipalidad de Copiapó, hace ingreso de los antecedentes de reemplazo pertenecientes a la Señora Verónica del Carmen Jorquera Orellana, cédula de identidad: [REDACTED];
- c) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- d) La Resolución Nº 7 y Nº 8 ambas del 2019, emitidas por la Contraloría General de la República, fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S Nº 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- f) La Resolución TRA Nº 24/2020 (V. y U.), que me nombra Jefe Departamento Técnico, grado 5º EUR y el Decreto Ex. RA Nº 43/2019 (MINVU) que me designa como primer subrogante en la Dirección del Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 10.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de noviembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité De Vivienda El Bramador" y que pertenecen al proyecto Villorrio Toledo, de la comuna de Copiapó, en el sentido de

DESVINCULAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR como reemplazante a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada	Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante
1	Silvia Susana Villalobos Calderón [REDACTED]	Verónica del Carmen Jorquera Orellana [REDACTED]

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, a la Entidad Patrocinante del proyecto Municipalidad de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

LUIS VALDEMAR RIVERA DÍAZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

YMD/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
- DEPARTAMENTO OO. HH SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGO OO. HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.